

**SECRETARIA.** - La Macarena Meta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Al Despacho del señor Juez solicitud de conciliación extrajudicial, radicada por Leticia Barreiro Esquivel. Cita a Diego Fernando Morales. Provea.  
Rad. No. 2024 01351.

  
**MARTHA CECILIA TRIGOS**  
Secretaria

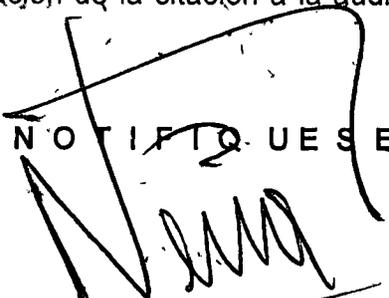
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META**, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo establece el art. 27 de la Ley 640 de 2001 y con base en la solicitud radicada por el señor (a) LETICIA BARREIRO ESQUIVEL, fíjese la hora de las **10:30 de la mañana del día miércoles 08 de mayo de 2024**, para realizar la audiencia de conciliación extrajudicial solicitada. En consecuencia, cítese al señor (a) **DIEGO FERNANDO MORALES**, a través de la parte interesada, haciéndole entrega de la comunicación, donde se harán las advertencias que puede acarrear el incumplimiento a la cita.

Se le informa a la persona citada que, debe comparecer con su documento de identidad. Así mismo, se le advierte que, si no comparece en la hora y fecha señalada, podrá presentar excusa de su inasistencia, dentro de los 3 días siguientes a la fecha de la audiencia; de lo contrario, se hará acreedor (a) a las sanciones legales.

Así mismo, se le informará al peticionario (a) que, si su citado (a) se niega a recibir y/o firmar, la boleta de citación, podrá acudir ante la estación de Policía de esta localidad, a efectos de que, se le preste la colaboración y apoyo necesario, para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia (Parágrafo del art. 20 de la Ley 640/2001).

**NOTIFIQUESE**

  
**RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE**  
Juez

